

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULA
DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA
AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**



GUATEMALA, MAYO DE 2015

Guatemala, 25 de mayo de 2015

Señor
Rolando Arturo Aquino Guerra
Alcalde Municipal
Municipalidad de Chiquimula
Departamento de Chiquimula

Señor (a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales; que fueron nombrados para el efecto y quienes, de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULA
DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA
AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**



GUATEMALA, MAYO DE 2015

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
3.1 Área Financiera	2
3.1.1 Generales	2
3.1.2 Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
4.1 Área Financiera	3
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	4
5.1 Información Financiera y Presupuestaria	4
5.1.1 Balance General	4
5.1.2 Estado de Resultados	6
5.1.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	6
5.2 Otros Aspectos	8
5.2.1 Plan Operativo Anual	8
5.2.2 Plan Anual de Auditoría	8
5.2.3 Convenios	8
5.2.4 Donaciones	8
5.2.5 Préstamos	8
5.2.6 Transferencias	8
5.2.7 Sistemas Informáticos Utilizados por la Entidad	9
5.3 Estados Financieros	10
5.3.1 Balance General	10
5.3.2 Estado de Resultados	11



5.3.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	12
5.3.4 Notas a los Estados Financieros	13
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	19
Hallazgos Relacionados con el Control Interno	19
Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	21
7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	36
8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO	36
9. COMISIÓN DE AUDITORÍA	37
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)	38
Visión (Anexo 1)	
Misión (Anexo 2)	
Estructura Orgánica (Anexo 3)	
Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Contrato por Fuente de Financiamiento (Anexo 4)	
Reporte de Ejecución de Obras realizadas por Administración (Anexo 5)	
Reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social (Activo Intangible) (Anexo 6)	
Nombramiento	
Forma Única de Estadística	
Formulario SR1	



Guatemala, 25 de mayo de 2015

Señor
Rolando Arturo Aquino Guerra
Alcalde Municipal
Municipalidad de Chiquimula
Departamento de Chiquimula

Señor (a) Alcalde Municipal:

El (Los) Auditor (es) Gubernamental (es) designado (s) de conformidad con el (los) Nombramiento (s) No. (s) DAM-0315-2014 de fecha 17 de septiembre de 2014, he (hemos) efectuado auditoría financiera y presupuestaria en la Municipalidad de Chiquimula, del Departamento de Chiquimula, con el objetivo de evaluar la razonabilidad de la información financiera, resultados y la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, correspondientes al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014.

Nuestro examen incluyó la evaluación de la estructura de control interno de la Municipalidad de Chiquimula, del Departamento de Chiquimula, la ejecución presupuestaria de ingresos en sus diferentes conceptos y de egresos a nivel de programas, actividades, proyectos, grupos y renglones presupuestarios de gastos, cuentas de activo, pasivo, patrimonio y resultados, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de acuerdo a las áreas críticas, considerando la materialidad e importancia relativa de las mismas, y como resultado del trabajo realizado, se detectaron aspectos importantes a revelar, los cuales se describen a continuación:

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

1. Deficiente documentación de soporte



HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

1. Deficiencia en uso, manejo y control de combustible
2. Deficiencia en el manejo de fondo rotativo
3. Falta de documentación de respaldo
4. Aprobación de contratos extemporáneamente
5. Incompatibilidad de funciones
6. Falta de pago cuota patronal al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-

La comisión de auditoría nombrada se integra por el (los) auditor (es): Lic. Henry Alexander Salvador Cal, Lic. Hiran Rafael Arias (Coordinador) y Lic. Oswaldo Enrique Hernandez Barrios (Supervisor).

El (Los) hallazgo (s) que contiene (n) el presente informe, fue (fueron) discutido(s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

Lic. HENRRY ALEXANDER SALVADOR CAL
Auditor Independiente

Lic. HIRIAN RAFAEL ARIAS
Coordinador Gubernamental

Lic. OSWALDO ENRIQUE HERNANDEZ BARRIOS
Supervisor Gubernamental





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Base Legal

El municipio es una institución autónoma del derecho público, tiene personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, para el cumplimiento de sus fines en los términos legalmente establecidos y de conformidad con sus características multiétnicas, pluriculturales y multilingües.

La autoridad del municipio, en representación de sus habitantes, es ejercida mediante el Concejo Municipal, el cual está integrado con el Alcalde, Síndicos y Concejales, electos directamente por sufragio universal y secreto para un período de cuatro años, pudiendo ser reelectos.

El Alcalde es el encargado de ejecutar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos autorizados por el Concejo Municipal.

La municipalidad con sus dependencias administrativas, es el ente encargado de prestar y administrar los servicios públicos municipales.

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

1.2 Función

El municipio, para la gestión de sus intereses, en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Entre las competencias propias del municipio se citan las siguientes:

Formular y coordinar políticas, planes y programas relativos a: abastecimiento domiciliario de agua, alcantarillado, alumbrado público, mercados, rastros, administración y autorización de cementerios, limpieza y ornato, tratamiento de desechos y residuos sólidos, pavimentación de vías urbanas y su mantenimiento, regulación del transporte, gestión de biblioteca, parques y farmacias municipales, servicio de policía municipal, generación de energía eléctrica, delimitación de áreas para el funcionamiento de ciertos establecimientos comerciales, reforestación para la protección de la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global y otras que le sean trasladadas por el Organismo Ejecutivo.



2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas, artículos 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones.

Los Acuerdos Gubernativos Números 318-2003 y 192-2014 Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Las Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría del Sector Gubernamental.

Nombramiento DAM-0315-2014 de fecha 17 de septiembre de 2014.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

3.1 Área Financiera

3.1.1 Generales

Evaluar la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria contenida en los Estados Financieros siguientes: Balance General, Estado de Resultados, Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos y sus respectivas Notas, correspondientes al ejercicio fiscal 2014; así como el estudio y evaluación de la estructura del control interno y la verificación del cumplimiento de leyes, reglamentos, normas y otros aspectos aplicables.

3.1.2 Específicos

- Evaluar la estructura de control interno establecida por la municipalidad aplicable al proceso contable, presupuestario y de tesorería.
- Verificar la razonabilidad de los saldos que presenta el Balance General en las cuentas de activo, pasivo y patrimonio.
- Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos corrientes revelados en el Estado de Resultados.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.



- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables.
- Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.
- Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.
- Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros que las rigen.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

4.1 Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión selectiva de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, correspondientes al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, con énfasis en las áreas y cuentas consideradas significativas cuantitativamente y de acuerdo a su naturaleza, determinadas como áreas críticas, incluidas en el Balance General, Estado de Resultados y Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, como se describe a continuación:

Del Balance General las cuentas siguientes: Fondo Común, Construcciones en Proceso de Bienes de Uso Común y Bienes de Uso Común, Gastos del Personal a Pagar, Préstamos Internos a Largo Plazo y Documentos a Pagar a Largo Plazo.

Del Estado de Resultados, en el área de Ingresos, las siguientes cuentas: Impuestos Indirectos, Venta de Servicios y Transferencias Corrientes del Sector Público, y del área de gastos las cuentas siguientes: Remuneraciones, Bienes y Servicios y Transferencias Otorgadas al Sector Privado.

Del Estado de Liquidación de la Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos, del área de Ingresos, los siguientes rubros: Transferencias Corrientes del Sector Público de la Administración Central y Transferencias de Capital del Sector Público de la Administración Central.



Del área de Egresos, los Programas siguientes: 01 Actividades Centrales, 11 Mejoramiento Condiciones de Salud y Ambiente y 12 Red Vial, considerando los eventos relevantes de los Proyectos, Obras y Actividades, así como de los Grupos de Gasto siguientes: 00 Servicios Personales, 01 Servicios no Personales, y 03 Propiedad, Planta y Equipo e Intangibles.

Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado para los programas presupuestarios y se verificó el Plan Operativo Anual así como el Plan Anual de Auditoría.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

5.1 Información Financiera y Presupuestaria

5.1.1 Balance General

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Balance General que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

ACTIVO

Bancos (Fondo Común)

Al 31 de diciembre de 2014, la cuenta 1112 Bancos, presenta disponibilidades por un valor de Q.2,828,383.50, integrada por 02 cuentas bancarias como se resume a continuación: una Cuenta Única del Tesoro (Pagadora) y una Cuenta Receptora, abiertas en el Sistema Bancario Nacional.

Los saldos individuales de las cuentas bancarias según los registros contables de la municipalidad, fueron conciliados con los estados de cuentas emitidos por los bancos al 31 de diciembre de 2014.

Construcciones en Proceso de Bienes de Uso Común

Al 31 de diciembre de 2014, la cuenta 1134 Construcciones en Proceso de Bienes de Uso Común, presenta un saldo de Q.11,303,442.66.

Bienes de Uso Común

Al 31 de diciembre de 2014, la cuenta 1138 Bienes de Uso Común, presenta un saldo de Q.82,243,324.12.



PASIVO

Gastos del Personal a Pagar

Al 31 de diciembre de 2014, la cuenta 2113 Gastos del Persona a Pagar, presenta un saldo por pagar de Q.107,426.90, integrado de la manera siguiente: Plan de Prestaciones del Empleado Municipal, la cantidad de Q.48,949.34, Impuesto sobre la Renta, la cantidad de Q.21,347.30, Impuesto Sobre la Renta de Dietas, la cantidad de Q.2,630.00, Timbres y Papel Sellado, la cantidad de Q.1,344.82, Amortización Banco de los Trabajadores, la cantidad de Q.1,410.00, Cuota Sindical, la cantidad de Q.5,054.43, Retenciones Judiciales, la cantidad de Q.26,439.26 y Cuotas IGSS, la cantidad de Q.251.75 .

Prestamos Internos a Largo Plazo

Al 31 de diciembre de 2014, la cuenta 2232 Prestamos Internos a Largo Plazo, presenta un saldo por pagar de Q.2,823,348.28, con el Instituto de Fomento Municipal -INFOM- , para la ejecución del proyecto Mejoramiento del Sistema de Agua Potable.

Convenios a Pagar a Largo Plazo

Al 31 de diciembre de 2014, la cuenta 2221 documentos a Pagar a Largo Plazo, presenta un saldo de Q.1,933,784.29, el cual se encuentra integrado por: Instituto Guatemalteco de Seguridad Social por Q.1,147,852.92 y Plan de Prestaciones del Empleado Municipal por Q.785,931.37. Ver hallazgo No. 6 de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables.

PATRIMONIO

Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas

Al 31 de diciembre de 2014, la cuenta 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas, presenta un saldo acumulado de Q.161,396,988.94.

Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores

La cuenta 3112 Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores, acumula al 31 de diciembre de 2014 un saldo de Q.-36,403,861.68.

Resultado del Ejercicio

El Resultado del Ejercicio 2014 ascendió a la cantidad de Q.-8,569,172.78.



5.1.2 Estado de Resultados

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Estado de Resultados que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

Ingresos y Gastos

Ingresos

Impuestos Indirectos

Los ingresos indirectos percibidos durante el ejercicio fiscal 2014 ascendieron a la cantidad de Q.1,094,280.23.

Venta de Servicios

Los ingresos por venta de servicios percibidos durante el ejercicio fiscal 2014 ascendieron a la cantidad de Q.4,194,754.30

Transferencias Corrientes del Sector Público

Las Transferencias Corrientes del Sector público percibidos durante el ejercicio fiscal 2014 ascendieron a la cantidad de Q.4,118,158.87.

Gastos

Gastos de Consumo

Los gastos de consumo se integran por Remuneraciones, Bienes y Servicios, los que en el ejercicio 2014 ascienden a la cantidad de Q.8,179,879.47.

Transferencias Otorgadas al Sector Privado

Al 31 de diciembre de 2014, la cuenta 6151 Transferencias Otorgadas al Sector Privado, asciende a la cantidad de Q.360,475.00.

5.1.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

El presupuesto de ingresos y egresos de la Municipalidad, para el ejercicio fiscal 2014, fue aprobado mediante Acuerdo del Concejo Municipal de fecha 10 de diciembre de 2013, según Acta No. 63-2013.

Ingresos

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2014, asciende a la cantidad de Q.35,600,000.00, el cual tuvo una ampliación de Q.24,989,169.12, para un presupuesto vigente de Q.60,589,169.12, ejecutándose la cantidad de



Q.47,946,837.84 (79.13% en relación al presupuesto vigente), en las Clases de Ingresos siguientes: 10 Ingresos Tributarios, la cantidad de Q.1,990,074.59; 11 Ingresos No Tributarios, la cantidad de Q.1,567,893.48; 13 Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, la cantidad de Q.569,545.99; 14 Ingresos de Operación, la cantidad de Q.3,625,208.31; 15 Rentas de la Propiedad, la cantidad de Q.22,218.67; 16 Transferencias Corrientes, la cantidad de Q.4,304,244.27; 17 Transferencias de Capital, la cantidad de Q.27,854,082.17; 23 Disminución de Otros Activos Financieros, la cantidad de Q.6,675,956.58 y 24 endeudamiento Público Interno, la cantidad de Q.1,337,613.78, La Clase 17 Transferencias de Capital, es la más significativa, en virtud que representa un 58.09% del total de ingresos percibidos.

Egresos

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2014, asciende a la cantidad de Q.35,600,000.00, el cual tuvo una ampliación de Q.24,989,169.12, para un presupuesto vigente de Q.60,589,169.12, ejecutándose la cantidad de Q.43,234,268.39 (71.36% en relación al presupuesto vigente). a través de los Programas siguientes: 01 Actividades Centrales, la cantidad de Q.8,546,170.17. 11 Mejoramiento Condiciones de Salud y Ambiente, la cantidad de Q.12,339,734.81, 12 Red vial, la cantidad de Q.10,409,727.62, 13 Mantenimiento y Reparación de Alumbrado Público, la cantidad de Q.647,026.22, 14 Fortalecimiento a la Comisión de la Mujer y Protección a la Niñez y Adolescencia, la cantidad de Q.25,835.00, 15 Seguridad vial y Ciudadanía, la cantidad de Q.2,046,290.84, 16 Desarrollo Urbano y Rural de Chiquimula, la cantidad de Q.2,631,296.94 y 99 Partidas No Asignables a Programas, la cantidad de Q.5,320,231.70, de los cuales el programa 11 es el mas importante con respecto al total ejecutado, en virtud que representa un 28.54 del mismo.

La Liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal 2014, fue aprobada conforme Acuerdo del Concejo Municipal No. 02-2015, de fecha 13 de enero de 2015.

Modificaciones Presupuestarias

En el período auditado la Municipalidad realizó modificaciones presupuestarias, mediante ampliaciones (y/o disminuciones por un valor de Q.24,989,169.12 y transferencias por un valor de Q.2,776,615.05, verificándose que las mismas están autorizadas por el Concejo Municipal y registradas adecuadamente en el Módulo de Presupuesto del Sistema Contable.



5.2 Otros Aspectos

5.2.1 Plan Operativo Anual

Se comprobó que el Plan Operativo Anual, fue actualizado por las ampliaciones y transferencias presupuestarias realizadas en el período auditado, así mismo se verificó que se cumplió con presentarse el mismo a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido para el efecto.

5.2.2 Plan Anual de Auditoría

El Plan Anual de Auditoría Interna, fue autorizado por la máxima autoridad de la Municipalidad y trasladado a la Contraloría General de Cuentas.

5.2.3 Convenios

La Municipalidad de Chiquimula reportó que al 31 de diciembre de 2014, tiene convenios vigentes, por valor de Q.1,933,784.29; integrado de la forma siguiente: 1) Convenio No. 817-2005, de fecha 14 de mayo de 2005, celebrado con el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, en concepto de cuotas patronales y laborales pendiente de pago, con saldo de Q1,147,852.92 y 2) Convenio No. 04-2013, de fecha 04 de febrero de 2013, celebrado con el Plan de Prestaciones del Empleado Municipal, en concepto de cuotas pendientes de pago, con saldo de Q.785,931.37.

5.2.4 Donaciones

La Municipalidad de Chiquimula reportó que durante el ejercicio 2014, recibió donaciones de la Comisión Trinacional Plan Trifinio, por Q.74,413.00 y Cooperación Alemana (KFW) Plan Trifinio, por Q.107,672.40, ambos para financiar el Programa de Bosques y Cuentas.

5.2.5 Préstamos

La Municipalidad reportó que durante el ejercicio fiscal 2014 no gestionó préstamos.

5.2.6 Transferencias

La Municipalidad reportó transferencias o traslados de fondos a diversas entidades



u organismos, efectuados durante el período 2014, por un valor de Q360,475.00.

5.2.7 Sistemas Informáticos Utilizados por la Entidad

Sistema de Contabilidad Integrada

La Municipalidad utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada, SICOIN GL.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

Se verificó que la Municipalidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, adjudicó 30 concursos, finalizados anulados 0 y finalizados desiertos 3, según reporte de Guatecompras generado al 31 de diciembre de 2014.

Sistema Nacional de Inversión Pública

La Municipalidad cumplió en su totalidad con registrar mensualmente, en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.



5.3 Estados Financieros

5.3.1 Balance General

SICOINGL
MUNICIPALIDAD de CHIQUIMULA, CHIQUIMULA

Código entidad: 1210-2001

Página: Página 1 de 1
Fecha: 31/03/2015
Hora: 11:05:16a.
R00015398-rpi

Balance General

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

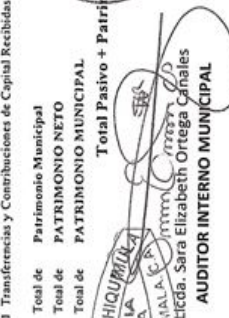
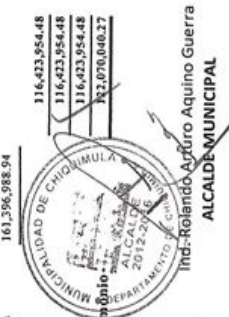
Al 31/12/2014

ACTIVO		PASIVO	
1000 ACTIVO		2000 PASIVO	
1100 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		2100 PASIVO CORRIENTE	
1110 ACTIVO DISPONIBLE	2,828,383.50	2110 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	107,426.90
1112 Bancos		2113 Gastos del Personal a Pagar	
Total de ACTIVO DISPONIBLE	2,828,383.50	Total de CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	107,426.90
1130 ACTIVO EXIGIBLE	69,993.08	Total de DOCUMENTOS Y EFECTOS A PAGAR A CORTO PLAZO	
1131 Cuentas a Cobrar a Corto Plazo	2,763,784.78	Total de PASIVO CORRIENTE	
1133 Anticipos		2200 PASIVO NO CORRIENTE	
Total de ACTIVO EXIGIBLE	2,833,777.86	2230 DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	2,823,348.28
Total de ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	5,662,161.36	2232 Préstamos Internos de Largo Plazo	
1200 ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		Total de DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	2,823,348.28
1230 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	1,655,060.00	2220 DOCUMENTOS Y EFECTOS A PAGAR A LARGO PLAZO	
1231 Propiedad y Planta en Operación	7,609,059.19	2221 Documentos a Pagar a Largo Plazo	1,933,784.29
1232 Maquinaria y Equipo	758,418.75	Total de DOCUMENTOS Y EFECTOS A PAGAR A LARGO PLAZO	1,933,784.29
1233 Tierras y Terrenos	11,200,442.66	Total de PASIVO NO CORRIENTE	
1234 Construcciones en Proceso	1,771,891.25	Total de PASIVO	5,646,085.79
1237 Otros Activos Fijos	82,243,324.12	3000 PATRIMONIO MUNICIPAL	
1238 Bienes de Uso Común		3100 PATRIMONIO NETO	
Total de PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	105,341,195.97	3110 Patrimonio Municipal	
1240 ACTIVO INTANGIBLE	11,066,682.94	3112 Resultado del Ejercicio	-8,569,172.78
1241 Activo Intangible Bruto		3112 Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	-36,403,861.68
Total de ACTIVO INTANGIBLE	11,066,682.94	3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas	161,296,988.94
Total de ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	116,407,878.91	Total de Patrimonio Municipal	116,423,954.48
Total de ACTIVO	122,070,040.37	Total de PATRIMONIO NETO	116,423,954.48
	122,070,040.37	Total de PASIVO + Patrimonio	122,070,040.37



Regis. Mauricio Fernando Lima Peña
DIRECTOR FINANCIERO MUNICIPAL

Octavio Alberto Villeda Magaña
ENCARGADO DE CONTABILIDAD



Ind. Rolando Arturo Aquino Guerra
ALCALDE MUNICIPAL

Hilda Sara Elizabeth Ortega Cerna
AUDITOR INTERNO MUNICIPAL

5.3.2 Estado de Resultados



SICOINGL
MUNICIPALIDAD de CHIQUIMULA, CHIQUIMULA
Código entidad: 1210-2001

Página: **Página 1 de 1**
 Fecha: **27/01/2015**
 Hora: **03:30:13p**
 R00815271.rpt

Estado Resultados
 Sistema De Contabilidad Municipal Integrada
 Del:01/01/2014 al 31/12/2014

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
5000	INGRESOS	12,079,185.31
5100	INGRESOS CORRIENTES	12,079,185.31
5110	INGRESOS TRIBUTARIOS	1,990,074.59
5111	Impuestos Directos	895,794.36
5112	Impuestos Indirectos	1,094,280.23
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1,567,893.48
5122	Tasas	463,288.48
5123	Contribuciones por mejoras	12,835.00
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	523,185.30
5126	Multas	411,888.61
5129	Otros Ingresos no Tributarios	156,696.09
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	4,194,754.30
5141	Venta de Bienes	0.00
5142	Venta de Servicios	4,194,754.30
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	22,218.67
5161	Intereses	20,766.67
5163	Arrendamiento de Inmuebles y Otros	1,452.00
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	4,118,158.87
5172	Transferencias Corrientes del Sector Publico	4,118,158.87
5180	DONACIONES CORRIENTES RECIBIDAS	186,085.40
5181	Donaciones Externas	186,085.40
6000	GASTOS	20,648,358.09
6100	GASTOS CORRIENTES	20,648,358.09
6110	GASTOS DE CONSUMO	19,762,055.35
6111	Remuneraciones	6,991,539.73
6112	Bienes y Servicios	1,188,339.74
6113	Depreciación y Amortización	11,582,175.88
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	525,827.74
6121	Intereses y Comisiones	525,827.74
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	360,475.00
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	360,475.00
RESULTADO DEL EJERCICIO		-8,569,172.78



Octavio Alberto Villeda Magaña
ENCARGADO DE CONTABILIDAD



Ing. Regis Mauricio Fernando Lima Peña
DIRECTOR FINANCIERO MUNICIPAL



Licda. Sara Elizabeth Ortega Canales
AUDITOR INTERNO

Ind. Rolando Arturo Aquino Guerra
ALCALDE MUNICIPAL



5.3.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos



MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULA, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA
 ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS
 DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
 (Cifras expresadas en quetzales)

CLASE	DESCRIPCION	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
10	Ingresos Tributarios	Q 2,715,740.00	Q 281,719.04	Q 2,997,459.04	Q 1,990,074.59
11	Ingresos No Tributarios	Q 1,584,105.00	Q 595,044.91	Q 2,179,149.91	Q 1,567,893.48
13	Ventas de Bienes y Servicios	Q 940,370.00	Q 21,662.99	Q 962,032.99	Q 569,545.99
14	Ingresos de operación	Q 4,970,075.00	Q 57,540.00	Q 5,027,615.00	Q 3,625,208.31
15	Renta de la Propiedad	Q 6,375.00	Q 15,843.67	Q 22,218.67	Q 22,218.67
16	Transferencia corrientes	Q 4,063,615.00	Q 1,615,904.06	Q 5,679,519.06	Q 4,304,244.27
17	Transferencia de capital	Q 21,319,720.00	Q 14,387,884.09	Q 35,707,604.09	Q 27,854,082.17
23	Disminucion de otros Activos Financieros		Q 6,675,956.58	Q 6,675,956.58	Q 6,675,956.58
24	Endeudamiento Publico Interno		Q 1,337,613.78	Q 1,337,613.78	Q 1,337,613.78
TOTAL INGRESOS		Q 35,600,000.00	Q 24,989,169.12	Q 60,589,169.12	Q 47,946,837.84

CODIGO PROGRAMA	EGRESOS	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
1	Actividades Centrales	Q 9,780,543.00	Q 937,616.27	Q 10,718,159.27	Q 8,546,170.47
11	Mejoramiento condiciones de salud y ambiente	Q 10,968,210.96	Q 4,713,400.81	Q 15,681,611.77	Q 12,339,734.83
12	Red vial	Q 6,156,339.65	Q 8,494,473.64	Q 14,650,813.29	Q 10,409,727.62
13	Mantenimiento y reparacion de alumbrado publico	Q 290,843.75	Q 395,175.71	Q 686,019.46	Q 647,026.22
14	Fortalecimiento a la comision de la mujer y proteccion a la niñez y adolescencia	Q 120,000.00	Q (51,660.00)	Q 68,340.00	Q 25,835.00
15	Seguridad vial y ciudadana	Q 1,788,507.64	Q 510,648.68	Q 2,299,156.32	Q 2,046,290.84
16	Desarrollo urbano y rural de Chiquimula	Q 1,350,000.00	Q 7,685,886.35	Q 9,035,886.35	Q 2,631,296.94
17	Gestion educativa	Q 1,150,000.00	Q 963,520.99	Q 2,113,520.99	Q 1,267,954.79
99	Partidas no asignables a programas	Q 3,995,555.00	Q 1,340,106.67	Q 5,335,661.67	Q 5,320,231.70
TOTAL EGRESOS		Q 35,600,000.00	Q 24,989,169.12	Q 60,589,169.12	Q 43,234,268.39
SUPERAVIT-DEFICIT PRESUPUESTARIO		Q -	Q -	Q -	Q 4,712,569.45

RESUMEN	
Ingresos Percibidos	Q 47,946,837.84
Egresos ejecutados	Q 43,234,268.39
SUPERAVIT-DEFICIT PRESUPUESTARIO	Q 4,712,569.45

NOTA: El Infrascrito Director de Administración Financiera Integrada Municipal CERTIFICA: que el presente Estado de Liquidación del Presupuesto de ingresos y egresos de la Municipalidad de Chiquimula del Departamento de Chiquimula, está sustentando en los registros contables y presupuestarios del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal (SICOIN GL), dando como resultado, en el ejercicio fiscal 2014, un superavit presupuestario de Cuatro Millones, Setecientos doce mil quinientos sesenta y nueve quetzales con cuarenta y cinco centavos. (Q. 4,712,569.45).

DIRECTOR FINANCIERO MUNICIPAL



ALCALDE MUNICIPAL



AUDITOR INTERNO



6a. Avenida 3-00 Zona 1, Chiquimula, Guatemala
 Secretaría Municipal Tels.: 3047-1186 / 3044-1728
 Dirección AFIM Tel.: 4036-3302



5.3.4 Notas a los Estados Financieros



NOTA No. 1

BASE LEGAL

Artículo 2 del Acuerdo No. A-37-06 emitido por la Contraloría General de Cuentas de la Nación en cuanto a que todas las municipalidades y sus empresas deben presentar al 31 de marzo de cada año los estados financieros del ejercicio anterior a la Contraloría General de Cuentas.

Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece artículo 14 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

NOTA No. 2

UNIDAD MONETARIA

Los Estados Financieros de la entidad Municipalidad de Chiquimula Departamento de Chiquimula, están expresados en Quetzales, moneda oficial de la República de Guatemala.

NOTA No. 3

PERÍODO FISCAL

De conformidad con lo que establece el Artículo 6 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el período fiscal se inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año. Por lo tanto, los ejercicios fiscales son independientes entre sí.

NOTA No. 4

BASE DE LO DEVENGADO

Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

NOTA No. 5

PLATAFORMA INFORMÁTICA

A partir del año 2006 los registros de los ingresos y egresos se realizan por medio del Sistema Integrado de Administración Financiera –SIAFMUNI- los cuales tienen su origen directamente por las transacciones que se efectúan en los módulos del Sistema Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, desde el año 2010 los registros de ingresos y egresos se realizan por medio del Sistema de Contabilidad Integrado Gobiernos Locales –SICOIN GL-, siendo una herramienta informática que permite contar con información en tiempo real.

NOTA No. 6

BANCOS (Cuenta Contable 1112)

El monto de esta cuenta expresa el saldo disponible en las cuentas monetarias constituidas y administradas por la Tesorería Municipal y aperturadas en los bancos del sistema: Banco De Desarrollo Rural, la que está conformada por el fondo común.

6a. Avenida 3-00 Zona 1, Chiquimula, Guatemala
Secretaría Municipal Tels.: 3047-1186 / 3044-1728
Dirección AFIM Tel.: 4036-3302





Al 31 de Diciembre el saldo de la cuenta bancos ascendió a Q2, 828,383.50 dicho monto corresponde en su totalidad al fondo común. Los saldos de las cuentas monetarias se encuentran conciliados con los saldos de los estados de cuenta de los bancos al 31 de Diciembre 2014.

BANCO	CUENTA MONETARIA	NOMBRE DE LA CTA.	SALDO
Banco de Desarrollo Rural	3-007-09299-6	Cuenta Única del Tesoro Municipalidad de Chiquimula	Q 2,910,991.43
Crédito Hipotecario Nacional		Municipalidad de Chiquimula	Q 178.09
		SUB TOTAL	Q. 2,910,991.43
		Cheques en Circulación	(78,825.11)
		TOTAL	Q 2,832,166.32

	INTEGRACION	SALDO
	SALDO SISTEMA	Q. 2,828,383.5
(+)	Intereses 85959434 Banrural Pendientes de Registrar en el Sistema	Q. 3,284.08
(+)	N/CREDITO N.C. RECAUDO 76098414 por concepto de Multas de Tránsito	Q. 505.08
(-)	N/DEBITO N.D 76098415 Concepto de Comisión Recaudo	Q. 6.34
	Saldo Conciliado	Q. 2,832,166.32

NOTA NO. 7

CUENTAS A COBRAR A CORTO PLAZO (Cuenta Contable 1131)

Cuenta pendiente de cobrar al Plan de Prestaciones del Empleado Municipal por haber realizado una cuota extra de cobro en el convenio realizado en el año 2008, por la cantidad de Q69,993.08, que no se a realizado el tramite para su devolución.

NOTA NO. 8

ANTICIPOS (Cuenta Contable 1133)

Se acumulan los anticipos otorgados por contratos de ejecución de proyectos, de acuerdo con lo que estipula el Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones con un saldo Q 2, 763,784.78



6a. Avenida 3-00 Zona 1, Chiquimula, Guatemala
 Secretaría Municipal Tels.: 3047-1186 / 3044-1728
 Dirección AFIM Tel.: 4036-3302





CUENTA CONTABLE		VALOR
9545891	Constructora de Oriente	Q 141,128.80
6173500	Representaciones CEM	Q 450,888.00
36219142	Constructora EMANUEL S,A	Q 29,063.24
36219142	Constructora EMANUEL S,A	Q 20,078.94
9545891	Constructora de Oriente	Q 26,137.60
6173500	Representaciones CEM	Q 17,998.20
9545891	Constructora de Oriente	Q 49,956.00
6173500	Representaciones CEM	Q 173,051.00
7917910	Constructora CAMPOS	Q 77,060.00
9545891	Constructora de Oriente	Q 89,964.00
7917910	Constructora CAMPOS	Q 80,360.00
7537778	Constructora Crisol	Q 117,100.00
6173500	Representaciones CEM	Q 341,226.30
9545891	Constructora de Oriente	Q 34,967.20
597044	Constructora COLOSAL	Q 118,960.00
6173500	Representaciones CEM	Q 699,989.50
7917910	Constructora CAMPOS	Q 54,800.00
7917910	Constructora CAMPOS	Q 67,140.00
9545891	Constructora de Oriente	Q 43,950.00
9545891	Constructora de Oriente	Q 129,964.00
15808424	Constructora Campos	Q 2.00
	TOTAL PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	Q 2,763,784.78

NOTA NO. 9

Fondos en Avance (Cuenta Contable 1134)

Se acumulan el Fondo Rotativo Caja Chica Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones.

DESCRIPCION	VALOR	OBSERVACIONES
Fondos en Avance	Q. 00.00	Pendientes de Liquidar

NOTA No. 10

PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

Está integrada por las cuentas contables cuyo saldo neto es de **Q. 105,341,195.97** registra el valor de los bienes de uso permanente adquiridos para el desarrollo de las actividades ordinarias de la municipalidad, los cuales están valuados al precio de adquisición. Dichos bienes están registrados en el libro de inventarios de la Municipalidad a excepción de las construcciones en proceso como se expone más adelante.



6a. Avenida 3-00 Zona 1, Chiquimula, Guatemala
 Secretaría Municipal Tels.: 3047-1186 / 3044-1728
 Dirección AFIM Tel.: 4036-3302





La cuenta 1234 Construcciones en Proceso por Q. 11, 303,442.66 las cuales no están incluidas en el libro de inventario físico toda vez que no han sido concluidas.

CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION	VALOR
1231 1 0	Propiedad y Planta en Operación	Q. 1,655,060.00
1232 2 0	Maquinaria y Equipo de Construcción	Q. 2,186,579.01
1232 3 0	De Oficina y Muebles	Q. 2,199,407.05
1232 5 0	Educacional, Cultural y Recreativo	Q. 87,468.31
1232 6 0	De transporte	Q. 2,640,827.52
1232 7 0	De comunicaciones	Q. 204,028.38
1232 8 0	De Herramientas	Q. 290,748.92
1233 0 0	Tierras y Terrenos	Q. 758,418.75
1234 1 0	Construcciones en Proceso de Bienes de uso Común	Q. 11,303,442.66
1237 0 0	Otros Activos Fijos	Q. 1,771,891.25
1238 0 0	Bienes de Uso Común	Q. 82,243,324.12
	TOTAL PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	Q. 105,341,195.97

NOTA No. 11

ACTIVO INTANGIBLE BRUTO (Cuenta Contable 1241)

Se registran los proyectos de inversión social, estudios de preinversión tales como levantamientos topográficos, diseños, elaboración de maquetas, estudios de impacto ambiental, compra de licencias por Software. Esta cuenta asciende a un monto de **Q. 11, 066,682.94**

NOTA No. 12

GASTOS DEL PERSONAL A PAGAR (Cuenta Contable 2113)

Se integra específicamente por el valor de las retenciones laborales descontadas al personal realizadas en el mes de Diciembre 2014 y que se pagan en los plazos establecidos según las normas legales aplicables.

CODIGO RETENCION	DESCRIPCION	VALOR
118	Plan de Prestaciones del Empleado Municipal	Q. 48,949.34
203	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	Q. 21,347.30
205	ISR SOBRE DIETAS	Q. 2,630.00
206	Timbres y Papel Sellado	Q. 1,344.82
122	AMORTIZACION BANCO DE LOS TRABAJADORES	Q. 1,410.00
113	Cuota Sindical	Q. 5,054.43
211	Retenciones Judiciales	Q. 26,439.26
201	CUOTAS I.G.S.S	Q. 251.75
	Total	Q. 107,426.90

6a. Avenida 3-00 Zona 1, Chiquimula, Guatemala
 Secretaría Municipal Tels.: 3047-1186 / 3044-1728
 Dirección AFIM Tel.: 4036-3302





NOTA No. 13

DOCUMENTOS A PAGAR A LARGO PLAZO (Cuenta Contable 2221)

Corresponde al saldo por pagar que a la fecha la Municipalidad adeuda al Instituto de Seguridad Social, Plan de Prestaciones originados por la firma de Convenios de Pago.

INSTITUCION	FECHA DE VENCIMIENTO	VALOR
INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL	31/03/2018	Q. 1,147,852.92
PLAN DE PRESTACIONES		Q. 785,931.37
Total		Q1,933,784.29

NOTA No. 14

PRÉSTAMOS INTERNOS A LARGO PLAZO (Cuenta Contable 2232)

Este monto representa la deuda al 31 diciembre del 2014, del préstamo PRESTAMO MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA con Instituto de Fomento Municipal INFOM.

No.	NOMBRE DEL PRESTAMO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	SALDO
1	Mejoramiento del Sistema de Agua Potable	CC-009-0-2014	Q. 2,823,348.28
	TOTAL PRESTAMO A LARGO PLAZO		Q. 2,823,348.28

NOTA No. 15

TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS (Cuenta Contable 3111)

Corresponden a los recursos acumulados recibidos de las entidades del sector público, privado u otras destinados a la ejecución de proyectos de inversión física o social, provenientes de transferencias de capital recibidas por aporte de Gobierno Central, Consejo de Desarrollo y Donaciones; el monto al 31 de diciembre asciende a la cantidad de **Q. 161,396,988.94**



6a. Avenida 3-00 Zona 1, Chiquimula, Guatemala
 Secretaría Municipal Tels.: 3047-1186 / 3044-1728
 Dirección AFIM Tel.: 4036-3302





**NOTA No. 16
RESULTADOS ACUMULADOS DE AÑOS ANTERIORES Y RESULTADO DEL EJERCICIO (Cuenta Contable 3112)**

El resultado del ejercicio representa la diferencia entre los Ingresos y Egresos de funcionamiento registrados durante el año 2014; en el presente ejercicio se muestra que la municipalidad obtuvo un ahorro de la gestión y así también se muestran los resultados acumulados de ejercicios anteriores producto de la gestión municipal.

DESCRIPCION DE LA CUENTA	VALOR
Resultados acumulados de años anteriores	(Q. -36,403,861.68)
Resultados del ejercicio	Q. -8,569,172.78

**NOTA 17
INGRESOS (Cuentas Contables 5000)**

Los ingresos percibidos para funcionamiento al 31 de diciembre son producto de la gestión municipal y Transferencias Corrientes del Sector Público y Privado. Los ingresos percibidos productos de la gestión municipal se generaron a través de los mecanismos de recaudación implantados por la municipalidad y la aplicación de reglamentos vigentes, tales como Ingresos Tributarios, No Tributarios, Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, Intereses y otras Rentas de la Propiedad y las provenientes de Transferencias Corrientes. El total de los ingresos ascienden a la cantidad de **Q. 12, 079,185.31**

**NOTA 18
GASTOS (Cuenta Contable 6000)**

Los gastos que se muestran en el estado de resultados, reflejan las erogaciones provenientes de la gestión municipal correspondiente a gastos de funcionamiento al 31 de diciembre por concepto de pago de remuneraciones al personal, adquisición de bienes y servicios destinados al consumo y gasto, y otras aplicaciones que implica egresos. El total de los egresos ascienden a la cantidad de **Q. 20, 648,358.09**



Octavio Alberto Villeda Magaña
ENCARGADO DE CONTABILIDAD



Ing. Regis Fernando Lima Peña
DIRECTOR FINANCIERO MUNICIPAL



Lcda. Sara Elizabeth Ortega Canales
AUDITOR INTERNO MUNICIPAL



Ing. Rolando Arturo Aquino Guerra
ALCALDE MUNICIPAL

6a. Avenida 3-00 Zona 1, Chiquimula, Guatemala
Secretaría Municipal Tels.: 3047-1186 / 3044-1728
Dirección AFIM Tel.: 4036-3302



6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Deficiente documentación de soporte

Condición

En revisión efectuada a los documentos de soporte de los egresos, se comprobó que existen deficiencias en los mismos, ya que en el formulario de "Solicitud de Pedido" no consignaron fecha, cantidad, descripción, estructura presupuestaria, nombre y firma de la persona solicitante, entre los que se pueden mencionar: 1) Factura No. 722 de fecha 17 de enero de 2014 emitida por Taller Don Maco, en concepto de mantenimiento y reparación del cucharón del Bob-cat, reforzamiento de base y soldadura de diente. 2) Factura No. 723 de fecha 17 de enero de 2014 emitida por Taller Don Maco, en concepto de calzar dientes de mano de mica.

Criterio

El Acuerdo 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, que aprueba las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, numeral 1.2 Estructura de control interno, establece: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales. Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de de tección; e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad; y, h) controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminando o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio."

Causa

El Director de Administración Financiera Integrada Municipal no ha implementado controles internos, que permitan dar razonabilidad sobre los diferentes tipos de gastos y los documentos de solicitud de pedido no consignan la fecha, cantidad, descripción, estructura programática, nombre y firmas correspondientes.

Efecto

Cuando no existe un control interno sobre la documentación de soporte de cada



uno de los egresos de la Municipalidad, se corre el riesgo en la calidad del gasto, ya que las solicitudes de pedido carecen de información para justificar el mismo.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para que eficiente el control interno con el objeto que los documentos de soporte que amparan los egresos estén con la información que necesaria y firmados por los empleados y funcionarios responsables de hacerlo en cada una de las operaciones.

Comentario de los Responsables

Por medio de oficio No. 61-2015 RMFLP-DAFIM de fecha 06 de abril de 2015, el Director de Administración Financiera Integrada Municipal manifiesta: "...Respecto a este hallazgo les informo que se han tomado medidas de control interno para fundamentar y conformar el expediente de pago. El formato utilizado de Solicitud de Pedido considero que es muy escueto, por tal razón desde el año pasado se diseñó un nuevo formato de pedido: Solicitud de Materiales, Suministros, Bienes y Servicios, los cuales se le entregaron a la encargada de Compras para su implementación...".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en vista que existen deficiencias en los formulario de "Solicitud de Pedido" al no consignar información relevante como: fecha, cantidad, descripción, estructura presupuestaria, nombre y firma de la persona solicitante.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 20, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR AFIM	REGIS MAURICIO FERNANDO LIMA PEÑA	19,424.58
Total		Q. 19,424.58



HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Deficiencia en uso, manejo y control de combustible

Condición

En el Renglón 262 combustibles y lubricantes, se estableció que durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, existieron deficiencias para el control de los combustibles, siendo los siguientes: 1) El registro de egresos y las tarjetas de control de combustibles y lubricantes, se llevan en hojas movibles que no están autorizadas por la Contraloría General de Cuentas. 2) Con fecha 02 de enero de 2014 registraron en egresos el vale No. 162444 por 5 galones de diesel utilizado por el señor Romeo Augusto Sandoval Cervantes, y en tarjeta de control de combustibles y lubricantes consignaron el mismo vale a nombre del señor Elder Armando de la Cruz Matta. 3) No se realiza el requerimiento de combustible por parte de la persona que lo solicita, en consecuencia tampoco se lleva control de las actividades o comisiones lo cual dificulta establecer el uso adecuado y racional de los combustibles suministrados.

Criterio

El Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 4, Atribuciones de la Contraloría General de Cuentas, literal i, establece: "Autorizar los formularios, sean estos impresos o en medios informáticos, destinados a la recepción de fondos y egresos de bienes muebles y suministros, a excepción de aquellos referentes a los aspectos administrativos de las entidades a que se refiere el artículo 2 de esta ley, así como controlar y fiscalizar su manejo"

El Manual de Políticas y Normas para la Administración de Combustible, aprobado por el Concejo Municipal de Chiquimula mediante Acta No. 20-2011, de fecha 08 de marzo de 2011, numeral 5.2, establece: "De los medios, uso y criterio de asignación del combustible. a. La asignación de combustible será por medio de vales o por cualquier otro medio que el Alcalde Municipal autorice en coordinación con el Departamento de Vehículos y Maquinaria, mismos que serán solicitados de forma escrita, conforme se requieran"

El Acuerdo No. 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, que aprueba



las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, numeral 2.6, Documentos de respaldo, establece: “Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis”.

Causa

Incumplimiento del Jefe de Oficina Transporte y Maquinaria de la normativa aplicable, para el control del uso del combustible.

Efecto

Al no contar con los controles necesarios para el consumo de combustible, se corre el riesgo de uso en actividades y vehículos no oficiales.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal y éste a su vez al Jefe de Oficina de Transporte y Maquinaria, para que cumpla con los procedimientos de recepción y despacho de combustible, así como la utilización de formas y libros auxiliares autorizados por la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de los Responsables

Por medio de oficio No. 63-2015 RMFLP-DAFIM de fecha 06 de abril de 2015, el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, manifiesta: "...Respecto a este hallazgo les informo que a través de esta Dirección Financiera se ha gestionado ante el Concejo Municipal la aprobación de un Manual de Combustibles y Lubricantes el cual fue aprobado y publicado en el Diario Oficial de Centro América, y ante Contraloría General de Cuentas se habilitaron los Formatos para el Control de Combustibles y Lubricantes, dichos formatos no fueron recibidos en su oportunidad por el Departamento de Transporte y Maquinaria de la Municipalidad de Chiquimula. Considero que no es atribución ni competencia el administrar y controlar los Combustibles y Lubricantes que se utilizan en la Municipalidad de Chiquimula, a pesar de eso se ha contribuido en apoyar a dicho departamento para su buen funcionamiento.

Por medio de oficio No. 60-2015 RMFLP-DAFIM de fecha 06 de abril de 2015, el Jefe de Transportes y Maquinaria manifiesta: "...Respecto a este hallazgo les informo que el sistema de control no se adapta al sistema de esta municipalidad, porque no hay programación de obras para el año, ni contamos con ninguna gasolinera interna para suministrar las pequeñas cantidades que se necesitan



para cada día por cada unidad, para llevar materiales y personal a las obras, corriendo el riesgo de paralizar las obras en construcción cosa que no es conveniente. Con fecha 02 de enero de 2014 se realiza el vale No. 162444 con cantidad de 5 galones de combustible a nombre de Romeo Augusto Sandoval Cervantes y lo utiliza el empleado Elder Armando De la Cruz Matta, debido a ningún Operador tiene bajo su responsabilidad ningún vehículo y máquina, siendo el motivo de este hallazgo, ya que un día lo carga un operador y al otro día lo carga otro operador. Se solicita a la Contraloría General de Cuentas la elaboración de un formato para el requerimiento de combustibles y lubricantes para la persona que lo solicita de no ser posible, se le solicita al señor Alcalde Municipal, ya que él también está autorizado para la elaboración de dicho formato. También, les informamos que si se lleva un control de las actividades o comisiones que se realizan con los combustibles solicitados, ya que mensualmente se elabora un informe de actividades que se realizan dentro del mes. Los informes se le envían al Director de AFIM, Consejo Municipal y archivo de la Oficina de Transportes y Maquinaria de la Municipalidad de Chiquimula.”¿

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en vista que el registro de control de combustibles y lubricantes, se llevan en hojas movibles que no están autorizadas por la Contraloría General de Cuentas; asimismo, se detectaron deficiencias de control en los combustibles pues con fecha 02 de enero de 2014 registraron en egresos el vale No. 162444 por 5 galones de diesel utilizado por el señor Romeo Augusto Sandoval Cervantes, y en tarjeta de control de combustibles y lubricantes consignaron el mismo vale a nombre del señor Elder Armando de la Cruz Matta; no se realiza el requerimiento de combustible por parte de la persona que lo solicita, en consecuencia tampoco se lleva control de las actividades o comisiones lo cual dificulta establecer el uso adecuado y racional de los combustibles suministrados.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR AFIM	REGIS MAURICIO FERNANDO LIMA PEÑA	19,424.58
JEFE DE TRANSPORTES A.I.	VICTOR HUGO HERNANDEZ PAIZ	7,424.58
Total		Q. 26,849.16



Hallazgo No. 2

Deficiencia en el manejo de fondo rotativo

Condición

De conformidad al arqueo realizado al fondo rotativo el 25 de septiembre de 2014, se estableció que el encargado del fondo no ha cumplido con la normativa de efectuar liquidaciones dentro de los términos establecidos, toda vez que a esa fecha se encontraron documentos de soporte de gastos por la cantidad de Q11,980.95, que representa el 79.83% del total del fondo.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal –MAFIM- versión II, Módulo de Tesorería, numeral 6.6.2, Responsabilidad de los Fondos Rotativos, establece: “Son responsables de su correcta utilización y revisión el Tesorero Municipal, el encargado del fondo rotativo quienes deben rendir cuentas ante la Contraloría General de Cuentas. El responsable del Fondo Rotativo deberá efectuar las rendiciones cuando se haya invertido al menos el 25% de su monto...”

Causa

El encargado del fondo rotativo no ha cumplido con efectuar las rendiciones de conformidad con la normativa vigente, lo que evidencia la falta de arqueos periódicos que advierta la falta de liquidación por parte de la Comisión de Finanzas.

Efecto

Al no contar con los recursos financieros disponibles en efectivo, se corre el riesgo de no cubrir los gastos emergentes que requiera la gestión municipal.

Recomendación

El Director de Administración Financiera Integrada Municipal, debe girar instrucciones al Encargado del Fondo Rotativo para que proceda a efectuar las rendiciones cuando haya invertido el 25% del monto, en atención a la normativa vigente.

Comentario de los Responsables

Por medio de oficio número 16-DAM-0315-2015, de fecha 27 de febrero de 2015, se notificó el hallazgo al encargado del fondo rotativo, para que se presentara a la Municipalidad de Chiquimula el día 06 de abril de 2015 para la discusión del hallazgo; sin embargo no se presentó.



Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, debido a que el encargado del fondo rotativo no ha cumplido con la normativa de efectuar liquidaciones dentro de los términos establecidos, toda vez que se encontraron documentos de soporte de gastos por la cantidad de Q11 ,980.95, que representa el 79.83% del total del fondo, monto que supera el límite fijado en la normativa vigente aplicable. Asimismo, el responsable del fondo rotativo no se presentó a la discusión del hallazgo, no obstante haber sido notificado por medio de oficio número 16-DAM-0315-2015, de fecha 27 de febrero de 2015.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 7, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO FONDO ROTATIVO	FERDI ESTUARDO GALVEZ ZUÑIGA	750.00
Total		Q. 750.00

Hallazgo No. 3

Falta de documentación de respaldo

Condición

En la revisión practicada a la documentación que ampara los egresos correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, se estableció que en algunos casos los funcionarios y empleados de la Municipalidad, no cumplen con aplicar en la gestión municipal los procesos establecidos para la justificación del gasto, entre los que se mencionan los siguientes: factura No. 4942 de fecha 22 de enero de 2014 de Hidráulica Aplicada Nacional, S. A. por Q63,077.00; factura No. 61 de fecha 21 de enero de 2014 de Tecniservicios Hidráulicos, S. A. por Q29,000.00; factura No. 1033 de fecha 22 de enero de 2014 de Hidropozos, S. A., por Q4,590.42; y factura No. 4943 de fecha 22 de enero de 2014 de Hidráulica Aplicada Nacional, S. A. por Q13,150.00; las deficiencias encontradas fueron las siguientes: a) no efectúan consulta a presupuesto para verificar la disponibilidad de la partida a la que se cargará el gasto, b) no elaboran el pedido mediante formulario por parte de la persona que solicita los bienes o servicios, c) no elaboran orden de compra.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal –MAFIM- versión 1,



Modulo de Compras III, Procedimiento para la Realización de Compras en las Municipalidades, numeral 1.1.1, Responsabilidad de las Compras, establece: “El encargado de compras, tendrá bajo su responsabilidad, la adquisición de bienes, materiales, suministros y servicios que requiera la municipalidad, para su administración y funcionamiento. Ninguna persona, que no sea el encargado, podrá efectuar compras, salvo que exista autorización de autoridad superior, pero en este caso debe informarse a la oficina de compras o persona designada”. Numeral 1.1.2 Verificación de Disponibilidades Presupuestarias, establece: “No se podrá efectuar gasto alguno, mientras no se haga la consulta a presupuesto, sobre la disponibilidad de la partida a la que se cargará el gasto a efectuar. Quien contraiga obligaciones o efectúe gastos sin previa consulta presupuestaria, será responsable del pago realizado y como consecuencia, responderá por el mismo, reembolsando su valor”. Numeral 1.2 Disposiciones Específicas, establece: “El encargado de compras debe de tomar en cuenta que toda adquisición que realice, debe ser con base en las cantidades y calidades establecidas por el solicitante de los bienes y/o suministros y tomando en cuenta la codificación y autorización presupuestarias correspondientes, según el Manual de Clasificadores Presupuestarios de la Dirección Técnica del Presupuesto. De conformidad con el artículo 15, del Reglamento, de la Ley de Contrataciones, para efectuar una compra, debe existir el pedido correspondiente, de la persona que solicita los bienes o servicios aprobada por el jefe inmediato. Las adquisiciones cuyo monto exceda el límite establecido para compras por medio de caja chica, se efectuarán con orden de compra”. Numeral 1.3 Procedimientos, establece: “Para solicitar la compra de bienes, materiales, suministros o servicios, el interesado deberá llenar el formulario de “solicitud/entrega de bienes”, firmará como solicitante, obtendrá la firma de su jefe inmediato superior y la firma de autorización de la administración superior y la trasladará al encargado de almacén para que certifique la inexistencia de lo solicitado. El encargado de compras recibe del almacén la “solicitud/entrega de bienes” y la trasladará a presupuesto, para efectos de codificación presupuestaria, presupuesto codificará, rubricará y sellará, como señal de que existe disponibilidad en los renglones afectados y la devolverá a compras. Compras recibe la solicitud codificada por presupuesto y procederá a obtener de los proveedores que se indiquen, el giro comercial relacionado con los bienes, materiales y suministros o servicios que se solicitan, y una vez se haya seleccionado al proveedor, se formulará la orden de compra, firmará y obtendrá las firmas así: Encargado de presupuesto, Tesorero Municipal y Alcalde Municipal. Presupuesto recibe la orden de compra y procede a verificar las cuotas de programación financiera y luego al registro del compromiso presupuestario, firmará donde corresponde, desglosará la copia para su archivo y el original y las demás copias las devolverá a compras. Compras recibe de presupuesto la orden de compra y con el original de la misma, solicitará al proveedor ya determinado que proceda a entregar al almacén municipal los bienes, materiales o suministros en la misma requeridos. Todo pago de estimaciones de obras por contrato, o pagos por



prestación de servicios técnicos y profesionales, así como de servicios no personales, compra de bienes, materiales y suministros, llevará, además de la factura respectiva, orden de compra y cuando corresponda la recepción de bienes/servicios y su trámite se sujetará a los procedimientos ya definidos. En el caso de pago de estimaciones de obras por contrato, se debe agregar, además constancia de verificación de avance físico extendido por la Oficina Municipal de Planificación....”

Causa

El Encargado de Compras no ha cumplido con aplicar los procesos para la adquisición de bienes, materiales, suministros y servicios que requiere la municipalidad, para su administración y funcionamiento, de acuerdo a la normativa vigente.

Efecto

No existe control de las adquisiciones que realiza la municipalidad, además los gastos carecen de documentación de soporte que evidencie la calidad del gasto.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Encargado de Compras, para que se cumpla con los procesos establecidos en las normas citadas para la adquisición de bienes, materiales, suministros y servicios, para tener orden y control de los expedientes de la municipalidad.

Comentario de los Responsables

En oficio No. 63-2015 RMFLP-DAFIM de fecha 06 de abril de 2015, el Director de Administración Financiera Integrada Municipal manifiesta: “...Respecto a este hallazgo les informo que se han tomado medidas de control interno para fundamentar y conformar el expediente de pago. El formato utilizado de Solicitud de Pedido considero que es muy escueto, por tal razón desde el año pasado se diseñó un nuevo formato de pedido: Solicitud de Compra de Materiales, Suministros, Bienes y Servicios (se adjunta copia), los cuales se le entregaron a la Encargada de Compras para su implementación...”

Por medio de oficio No. 075-2015 AVCR/EC/MCH de fecha 06 de abril del 2015, la Encargada de Compras manifiesta: “...En respuesta al Oficio-16-DAM-0315-2015, con fecha veintisiete de febrero del año en curso, Emitido por la Dirección de Auditoría de Municipalidades de la Contraloría General de Cuentas, donde se encontró hallazgo del módulo de compra los cuales fueron Proveedor: Hidasa, Factura No. 4942 monto Q.63,077.00, Tecniservicios Hidráulicos S.A. Factura No. 0061 monto Q.29,000.00, Hidropozos factura No.10333 monto Q.4,590.42, Hidasa Factura No. 4943 monto Q.13,150.00, fueron facturas por servicio que requirió la Municipalidad de Chiquimula, por lo que se ingresó en el programa de Gastos



Recurrentes, por no existir partida presupuestaria en el módulo de compras, por lo que el módulo de compras solo se puede emitir compras de materiales y bienes. Por lo anterior solicito a este el desvanecimiento de los hallazgos ya que el argumento del numeral 1.1.1 del MAFIM, ya que el criterio utilizado se verifico en el MAFIM y no corresponde el extremo mencionado además es un gasto recurrente variable que se encuentra en un módulo diferente al de compras en el sistema de Contabilidad SICOINGL. Por la cual adjunto copia de las facturas ingresadas ya que son de Servicios Prestados a la Municipalidad y así mismo una copia de mi acuerdo de vacaciones donde señala el ingreso a mis labores del año 2,014...”

Comentario de Auditoría

Se conforma el hallazgo, en vista que la documentación que ampara los egresos correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, se estableció que en algunos casos los funcionarios y empleados de la Municipalidad, no cumplen con aplicar en la gestión municipal los procesos establecidos para la justificación del gasto, entre las que se mencionan: a) no efectúan consulta a presupuesto para verificar la disponibilidad de la partida a la que se cargará el gasto, b) no elaboran el pedido mediante formulario por parte de la persona que solicita los bienes o servicios, c) no elaboran orden de compra.

Respecto a los comentarios de la Encargada de Compras se aclara lo siguiente: 1) Manifiesta que en modulo de compras solo se pueden emitir compras de materiales y bienes; al respecto el MAFIM version 1, subnumeral 1.1.1, Responsabilidad de las Compras, establece: “El encargado de compras, tendrá bajo su responsabilidad, la adquisición de bienes, materiales, suministros y servicios...”. 2) Manifiesta que el numeral 1.1.1. del MAFIM no corresponde al extremo; se aclara que el subnumeral 1.1.1 que se menciona en el Criterio del presente hallazgo, corresponde al MAFIM versión 1; 3) Indica que estuvo de vacaciones en el año 2014, se establece que de conformidad con el Acuerdo 209-2014 de fecha 15 de diciembre de 2014 gozó de vacaciones del 15 de diciembre de 2014 al 29 de enero de 2015 y los hechos señalados en el presente hallazgo sucedieron en enero de 2014, fecha que se encontraba laborando en la Municipalidad, siendo su responsabilidad las deficiencias citadas.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR AFIM	REGIS MAURICIO FERNANDO LIMA PEÑA	19,424.58
ENCARGADA DE COMPRAS	AIDA VERALY ROLDAN CARDONA	5,424.58
Total		Q. 24,849.16



Hallazgo No. 4

Aprobación de contratos extemporáneamente

Condición

Se estableció que durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, la Municipalidad, efectuó quince (15) contrataciones de personal en los renglones siguientes: a) Doce en renglón 029 Otras remuneraciones de personal temporal; b) Una persona en renglón 183 Servicios jurídicos; c) Una persona en renglón 184, Servicios económicos contables, y d) Una persona en renglón 189 Otros Estudios y/o Servicios, para un total con Impuesto al Valor Agregado –IVA- de Q534,500.00 y sin el IVA la cantidad de Q477,232.14; sin embargo la aprobación de los contratos por parte del Concejo Municipal se realizó en fecha posterior a los diez (10) días que establece la normativa vigente. A continuación detalle de las contrataciones:

NO. DE CONTRATO	FECHA DE CONTRATO	PERSONA CONTRATADA	RENLÓN	NO. DE POLIZA CUMPLIMIENTO	FECHA DE POLIZA DE CUMPLIMIENTO	TOTAL A DEVENGAR POR EL PLAZO DEL CONTRATO Q.	APROBACION CONTRATO	FECHA MAXIMA APROBACION CONTRATO
47-2014	41645	Miguel Angel Folgar	O29	530937	04/02/2014	25,000.00	Acta 9-2014 del 04/03/2014	18/02/2014
48-2014	41645	Manuel Antonio Osorio Ramos	O29	528684	23/01/2014	42,000.00	Acta 9-2014 del 04/03/2014	05/02/2014
50-2014	41645	Julio David Duarte Morales	O29	528891	24/01/2014	36,000.00	Acta 9-2014 del 04/03/2014	06/02/2014
41-2014	41645	Elder René Osorio Calderón	O29	528944	24/01/2014	96,000.00	Acta 9-2014 del 04/03/2014	06/02/2014
81-2014	41655	Napoleon Guerra Ramírez	O29	529255	27/01/2014	42,000.00	Acta 9-2014 del 04/03/2014	10/02/2014
87-2014	41673	Sandra Eugenia Somoza Catalán	O29	536527	17/03/2014	33,000.00	Acta 14-2014 del 08/04/2014	31/03/2014
98-2014	41687	Sussett Edith Crisóstomo Pinitú	O29	533662	24/02/2014	26,250.00	Acta 14-2014 del 08/04/2014	10/03/2014
99-2014	41687	Verni Alfonso Estuardo Coronado Lemus	O29	533665	24/02/2014	26,250.00	Acta 14-2014 del 08/04/2014	10/03/2014
100-2014	41701	Wendy Odette Lobos Aldana	O29	534978	05/03/2014	25,000.00	Acta 19-2014 del 13/05/2014	19/03/2014
271-2014	41970	Harold Juan José Díaz Flores	O29	556030	28/11/2014	6,000.00	Acta 54-2014 del 16/12/2014	12/12/2014
272-2014	41970	Ingrid Iveth Sandoval Archila de García	O29	556043	01/12/2014	5,000.00	Acta 54-2014 del 16/12/2014	15/12/2014
273-2014	41970	Danilo Antonio Díaz Miguel	O29	556029	28/11/2014	7,000.00	Acta 54-2014 del 16/12/2014	12/12/2014
42-2014	41645	Oscar Randolpho Villdeda Cerón	183	531966	07/02/2014	60,000.00	Acta 9-2014 del 04/03/2014	21/02/2014



43-2014	41645	Sara Elizabeth Ortega Canales	184	10-908-65842	27/01/2014	78,000.00	Acta 9-2014 del 04/03/2014	10/02/2014
49-2014	41645	Maira Clorinda Roque Morataya	189	10-908-68904	11/02/2014	27,000.00	Acta 9-2014 del 04/03/2014	26/02/2014
TOTAL CON IVA						534,500.00		
SIN IVA						477,232.14		

Criterio

El Decreto No. 57-92 del Congreso de la República, artículo 48, Aprobación del Contrato, establece: “ El contrato a que se refiere el artículo anterior, será aprobado por la misma autoridad que determina el artículo 9 de esta ley, según el caso. Cuando los contratos sean celebrados por los organismos Legislativo y Judicial, la aprobación corresponderá a su Junta Directiva o a la Corte Suprema de Justicia”.

El Acuerdo Gubernativo No. 1056-92 del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 26, Suscripción y Aprobación del Contrato, establece: “... El contrato deberá ser aprobado en todos los casos, dentro de los diez (10) días calendario contados a partir de la presentación por parte del contratista de la garantía del cumplimiento a que se refiere el artículo 65 de la Ley...”

Causa

Incumplimiento de la normativa, por el Director de Recursos Humanos, en la aprobación de los contratos en el plazo establecido.

Efecto

La falta de la aprobación oportuna de los contratos, ocasiona que el gasto público no tenga transparencia y una eficiencia en la calidad del gasto.

Recomendación

El Alcalde Municipal gire instrucciones al Director de Recursos Humanos, para que traslade al Concejo Municipal los contratos para su aprobación antes de la fecha de vencimiento que establece la normativa vigente.

Comentario de los Responsables

En oficio No. 69-2015/RR-HH/IRZT/MCH/ de fecha 06 de abril de 2015, el Director de Recursos Humanos, manifiesta: “Por medio del presente le doy respuesta al OFICIO-16-DAM-0315-2015 de fecha 27 de febrero de 2015, mediante el cual se me informa de 1 hallazgo determinado por la comisión de Auditoría que corresponde al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014 en relación a la Aprobación de Contratos extemporáneamente. En virtud de lo anterior se



seguirá el procedimiento de solicitud de aprobación de los Contratos por Servicios Técnicos o Profesionales por el Consejo Municipal en el plazo establecido por ley...”

El Alcalde Municipal no presentó argumentos y pruebas documentales sobre el presente hallazgo, no obstante que por medio de oficio No. 16-DAM-0315-2015, de fecha 27 de febrero de 2015, se le notificó el hallazgo.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en vista que el personal contratado por la Municipalidad, con cargo a los renglones: 029 Otras remuneraciones de personal temporal, 183 Servicios jurídicos, 184 Servicios económicos contables y 189 Otros Estudios y/o Servicios, la aprobación de los contratos se realizó en fecha posterior a los diez (10) días que establece la normativa vigente.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92, del Congreso de la República, Artículo 82, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	ROLANDO ARTURO AQUINO GUERRA	9,544.64
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	IVAN REMBERTO ZURITA TABLADA	9,544.64
Total		Q. 19,089.28

Hallazgo No. 5

Incompatibilidad de funciones

Condición

En revisión efectuada a las formas “Boletas de aviso, requerimiento de pago y citación del vehículo”, emitidas por Agentes de la Policía Municipal de Tránsito por infracciones de tránsito, se estableció que las boletas Serie A números: 00438 de fecha 26 de junio de 2014; 002440 de fecha 29 de junio de 2014, 003155 de fecha 13 de julio de 2014; y 003681 de fecha 03 de septiembre de 2014, fueron anuladas por el Comisario de la Policía Municipal de Transito sin tener la competencia y calidad para hacerlo, conforme a la normativa vigente, toda vez que le corresponde al Juez de Asuntos Municipales de Transito.

Criterio

El Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República, Código Municipal, artículo 162, establece: “Ejercicio de la Jurisdicción administrativa del juzgado de asuntos municipales. El juez de asuntos municipales ejerce jurisdicción y autoridad en todo el ámbito de la circunscripción municipal de que se trate, conforme a las normas de la Constitución Política de la República de Guatemala, de este Código y demás



leyes ordinarias, ordenanzas, reglamentos y demás disposiciones municipales y leyes de la materia, así como el derecho consuetudinario correspondiente. Los juzgados de asuntos municipales de tránsito, tendrán a su cargo conocer las infracciones a la ley y reglamentos de tránsito, cuando la municipalidad ejerza la administración del mismo en su circunscripción territorial.

El Manual de Procedimientos de la Policía Municipal de Transito (PMT) y Juzgado de Asuntos Municipales de Transito, Marco Metodológico, inciso romanos VI, establece: “Anulación de Boletas. La única persona con potestad de dejar sin validez una boleta de remisión, alterar el monto o cambiar algún dato, es el Juez de Asuntos Municipales de Tránsito. Por consiguiente, cuando por fuerza mayor se requiera de anulación de una boleta, en este procedimiento se plasma lo que se debe hacer para su correcta anulación...”

Causa

Incumplimiento de las normativas vigentes, por el Comisario de la Policía Municipal de Transito, en decidir sobre las infracciones de tránsito.

Efecto

La competencia para enmendar, anular los procesos por infracciones en materia de Tránsito, solo la tiene el Juez de Asuntos Municipales.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Comisario de la Policía Municipal de Transito, para que se abstenga de anular boletas de tránsito, toda vez que en materia de autoridad en dejar firme o dejar sin efecto las infracciones de Tránsito, le corresponden al Juez de Asuntos Municipales.

Comentario de los Responsables

Por medio de oficio P.M.T/MMM/Of.No.46-2015, de fecha 06 de abril de 2015, el Comisario de la Policía Municipal de Transito, manifiesta: “... 1. Procedimiento anulación de boletas corresponde al Juez de Asuntos Municipal de Transito ya impuesta la boleta de aviso requerimiento de pago y citación del vehículo. 2. De conformidad en el manual de procedimientos Acta 13-2012 de fecha 14 de febrero de año 2012, anulación de boleta por mala alteración. 1 Tener motivo para anulación de boleta. 2 Se le informa al mando inmediato superior de la anulación. 3 Al anular la boleta, la nueva debe contener los mismos datos del conductor del vehículo y el mismo Artículo sancionador, ya que de lo contrario se abrirá procedimiento de investigación. 4 Escribir decisiones para solicito la anulación y numero de boleta nueva. 5 Al finalizar turno procede elaborar un informe (procedimiento de Reporte Interno) dirigido al mando superior, indicando la situación que origino la sustitución de la boleta. Boleta A Números: 00438, por falta de color del Vehículo. Boleta A Numero: 002440, por no portar licencia y es



por no tener licencia se coloco boleta 002441. Boleta A Numero: 003155, no se puede aplicar multas a buses sin datos del piloto convenio entre ATRUCH y P.M.T. Chiquimula. Boleta A Numero: 003681, mal elaboración de boleta era por no tener licencia si tenía era por no portarla ratificado boleta 003682.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en vista que se que las boletas Serie A números: 00438 de fecha 26 de junio de 2014, 002440 de fecha 29 de junio de 2014, 003155 de fecha 13 de julio de 2014 y 003681 de fecha 03 de septiembre de 2014, fueron anuladas por el Comisario de la Policía Municipal de Transito sin tener la competencia y calidad para hacerlo, toda vez que le corresponde al Juez de Asuntos Municipales de Transito, de conformidad con el Manual de Procedimientos de la Policía Municipal de Transito (PMT) y Juzgado de Asuntos Municipales de Transito, de la Municipalidad de Chiquimula.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
COMISARIO DE LA POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO	KELVIN ABRAHAM CAMPOS GARCIA	10,424.58
Total		Q. 10,424.58

Hallazgo No. 6

Falta de pago cuota patronal al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-

Condición

Se estableció que durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, la Municipalidad incumplió con pagar la Cuota Patronal al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social –IGSS- cuyo monto asciende a la cantidad de Q1,038,107.80, integrado de la manera siguiente:

MES/AÑO	CONCEPTO	VALOR
01/01/2014	Cuota Patronal IGSS	81,466.02
01/02/2014	Cuota Patronal IGSS	80,563.67
01/03/2014	Cuota Patronal IGSS	84,078.47
01/04/2014	Cuota Patronal IGSS	78,652.86
01/05/2014	Cuota Patronal IGSS	96,789.49
01/06/2014	Cuota Patronal IGSS	83,481.66
01/07/2014	Cuota Patronal IGSS	93,469.16
01/08/2014	Cuota Patronal IGSS	83,775.94
01/09/2014	Cuota Patronal IGSS	83,522.44



01/10/2014	Cuota Patronal IGSS	103,373.30
01/11/2014	Cuota Patronal IGSS	77,211.85
01/12/2014	Cuota Patronal IGSS	91,722.94
TOTAL		1,038,701.80

Criterio

El Decreto No. 295 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad social, artículo 27, Campo de Aplicación, establece: “Todos los habitantes de Guatemala que sean parte activa del proceso de producción de artículos o servicios, están obligados a contribuir al sostenimiento del régimen de seguridad social en proporción a sus ingresos y tienen el derecho de recibir beneficios para sí mismo o para sus familiares que dependan económicamente de ellos, en la extensión y calidad de dichos beneficios que sean compatibles con el mínimo de protección que el interés y la estabilidad sociales requieran que se les otorgue. A efecto de llevar a la practica el objetivo final ordenado en el párrafo anterior, el Instituto goza de una amplia libertad de acción para ir incluyendo gradualmente dentro de su régimen a la población Guatemalteca , de conformidad con las siguientes reglas: a) debe tomar siempre en cuenta las circunstancias sociales y económicas del país, las condiciones, nivel de vida, métodos de producción, costumbres y demás factores análogos propios de cada región y las características, necesidades y posibilidades de las diversas clases de posibilidades. b) debe empezar solo por la clase trabajadora y, dentro de ella, por los grupos económicamente favorables por razón de su mayor concentración en territorio determinado; por su carácter urbano de preferencia al rural; por su mayor grado de alfabetización; por su mayor capacidad contributiva; por las mayores y mejores vías de comunicación, de recursos médicos y hospitalarios con que se cuenta o que se puedan crear en cada zona del país; por ofrecer mayores posibilidades administrativas, y por los demás motivos técnicos que sean aplicables. c) debe procurarse extenderse a toda la clase trabajadora, en todo el territorio nacional, antes de incluir dentro de su régimen a otros sectores de la población; y, d) Los reglamentos deben determinar el orden, métodos y planes que se han de seguir para aplicar correctamente los principios que contiene este artículo.”

Asimismo, el artículo 38, establece: “El régimen de Seguridad Social debe financiarse así: Durante todo el tiempo en que solo se extienda y beneficie a la clase trabajadora, o a parte de ella, por el método de triple contribución a base de las cuotas obligatorias de los trabajadores; de los patronos y del Estado. Cuando incluya a toda la población, a base del método de una sola contribución proporcional a los ingresos de cada habitante que sea parte activa del proceso de producción, de artículos o servicios, conforme lo dispone el artículo 27; y también con los aportes del Estado, si estos fueran necesarios; y, durante las etapas intermedias no previstas en los dos incisos anteriores, por los métodos obligatorios que determine el Instituto de conformidad, tanto con sus necesidades financieras y



de factibilidad administrativa, como con las características y posibilidades contributivas de las capas de la población que proteja”

El Decreto No. 12-2002 del Congreso de la Republica, Código Municipal, artículo 35, Atribuciones del Concejo Municipal, literal d, establece: “El control y fiscalización de los distintos actos del gobierno municipal y de su administración” literal f, establece: “f) La aprobación, control de ejecución, evaluación y liquidación del presupuesto de ingresos y egresos del municipio, en concordancia con las políticas públicas municipales”

Causa

Incumplimiento en el pago de la Cuota Patronal por parte de las autoridades de la Municipalidad.

Efecto

La falta de pago ocasiona que los trabajadores de la Municipalidad no dispongan del servicio que presta el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.

Recomendación

El Concejo Municipal debe girar instrucciones al Alcalde Municipal para que se cumpla con el pago de la Cuota Patronal al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.

Comentario de los Responsables

En oficio No. 63-2015 RMFLP-DAFIM de fecha 06 de abril de 2015, el Alcalde Municipal y el Director de Administración Financiera Integrada Municipal manifiestan: “Con relación a este hallazgo se les informa que el Alcalde Municipal y miembros de la Comisión de Finanzas nos hemos constituido ante el Departamento de Recaudación del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social –IGSS- para gestionar ante dicha institución la forma de pago más conveniente respecto a lo financiero para la Municipalidad de Chiquimula. En dichas reuniones se ha llegado al acuerdo en realizar pagos parciales de forma mensual de las cuotas patronales pendientes de pago. Además, se les informa que actualmente se está pagando de forma mensual el Convenio de Pago No. 817-2005 el cual incluye cuotas patronales desde el mes el mes de Septiembre de 1982 a Enero del 2005.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en vista que la Municipalidad incumplió con el pago de la cuota laboral correspondiente al periodo fiscal 2014, ante el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-. Al respecto el Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República, Código Municipal, artículo 53, Atribuciones y Obligaciones del Alcalde, literal f), establece: "Disponer gastos, dentro de los



limites de su competencia; autorizar pagos y rendir cuentas con arreglo al procedimiento legalmente establecido". Asimismo, el artículo 98, Competencias y funciones de la AFIM, literal c), establece: "Registrar las diversas etapas de la ejecución tributaria del ingreso y gasto, así como el seguimiento de la ejecución física"

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	ROLANDO ARTURO AQUINO GUERRA	20,424.58
DIRECTOR AFIM	REGIS MAURICIO FERNANDO LIMA PEÑA	19,424.58
Total		Q. 39,849.16

7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondientes al período fiscal 2013, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de los responsables, estableciéndose que se le dio cumplimiento y se implementaron las mismas.

8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	ROLANDO ARTURO AQUINO GUERRA	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2014 - 31/12/2014
2	CARLOS HUMBERTO FRANCO CURSIN	SINDICO PRIMERO	01/01/2014 - 31/12/2014
3	ROLANDO AUGUSTO MORATAYA FLORES	SINDICO SEGUNDO	01/01/2014 - 31/12/2014
4	CARLOS ROLANDO SAMAYOA CORDON	CONCEJAL I	01/01/2014 - 31/12/2014
5	HUGO LEONEL RUIZ LINARES	CONCEJAL II	01/01/2014 - 31/12/2014
6	JOSE HUMBERTO ORELLANA PENADOS	CONCEJAL III	01/01/2014 - 31/12/2014
7	MAX EDUARDO CORDON ORELLANA	CONCEJAL IV	01/01/2014 - 31/12/2014
8	JUAN ANTONIO ESPAÑA AYALA	CONCEJAL V	01/01/2014 - 31/12/2014
9	RUDY NOLBERTO ESPINO LEMUS	CONCEJAL VI	01/01/2014 - 31/12/2014
10	LUIS ARMANDO AGUILAR MONROY	CONCEJAL VII	01/01/2014 - 31/12/2014
11	RUBEN OBDULIO MALDONADO GONZALEZ	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2014 - 31/12/2014
12	REGIS MAURICIO FERNANDO LIMA PEÑA	DIRECTOR AFIM	01/01/2014 - 31/12/2014
13	DERICK MARIO AUGUSTO RAMOS CALDERON	DIRECTOR DMP	01/01/2014 - 31/12/2014
14	VICTOR HUGO HERNANDEZ PAIZ	JEFE DE TRANSPORTES A.I.	01/01/2014 - 31/12/2014
15	IVAN REMBERTO ZURITA TABLADA	DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	01/01/2014 - 31/12/2014
16	KELVIN ABRAHAM CAMPOS GARCIA	COMISARIO DE LA POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO	01/01/2014 - 31/12/2014
17	AIDA VERALY ROLDAN CARDONA	ENCARGADA DE COMPRAS	01/01/2014 - 31/12/2014
18	FERDI ESTUARDO GALVEZ ZUÑIGA	ENCARGADO FONDO ROTATIVO	01/01/2014 - 31/12/2014



9. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

Lic. HENRRY ALEXANDER SALVADOR CAL
Auditor Independiente

Lic. HIRIAN RAFAEL ARIAS
Coordinador Gubernamental

Lic. OSWALDO ENRIQUE HERNANDEZ BARRIOS
Supervisor Gubernamental

GESTIÓN CONOCIDA POR:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 29, los Auditores Gubernamentales nombrados son los responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en cumplimiento al proceso de oficialización que en ley corresponde.



INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)

Visión (Anexo 1)

Ser un gobierno local que tiene como fin, atender y resolver las necesidades de la población a través de la gestión, promoviendo el desarrollo y bienestar de los habitantes de forma integral.

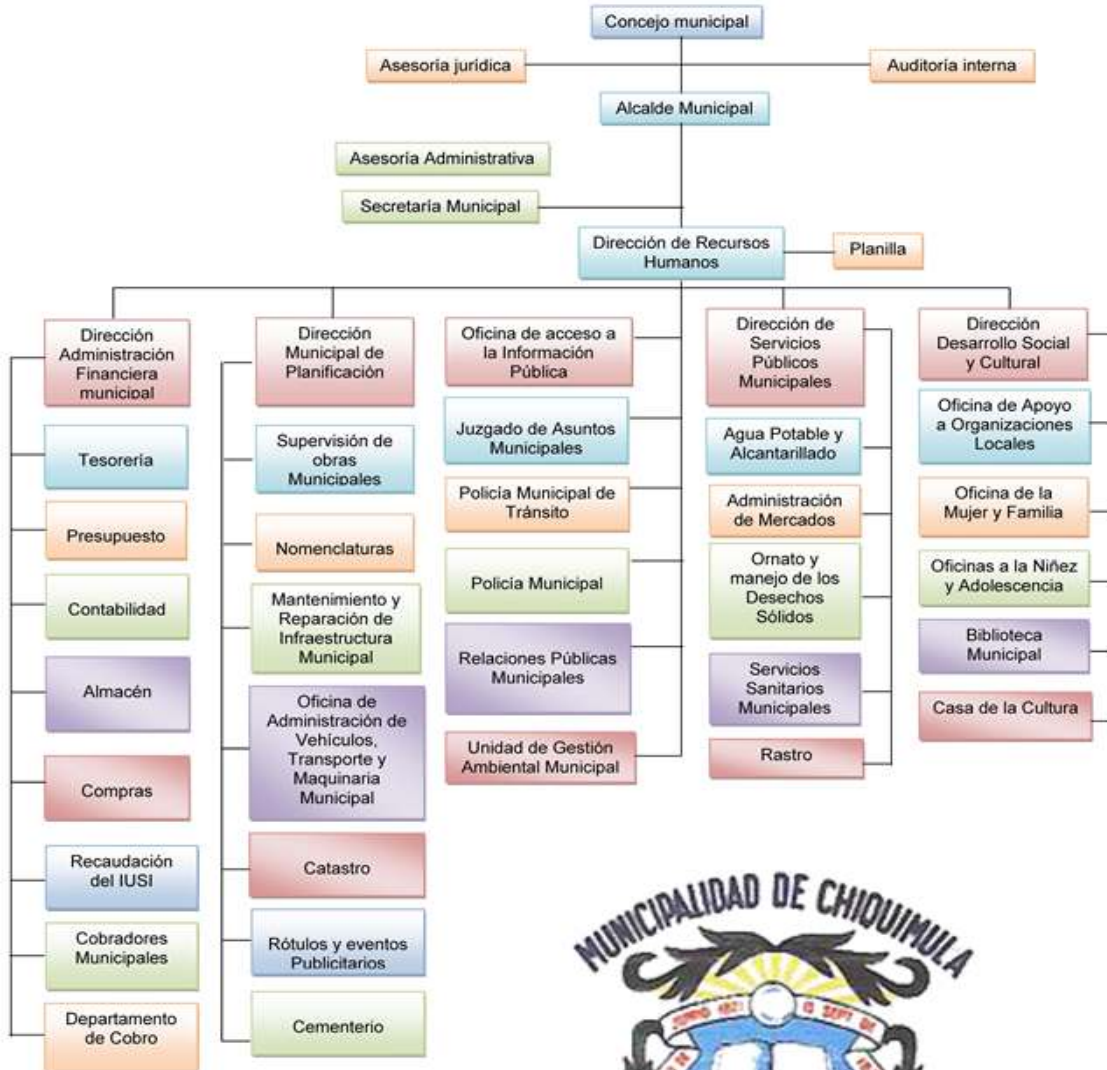
Misión (Anexo 2)

Los habitantes del municipio de Chiquimula han mejorado su calidad de vida, mediante la ejecución de actividades ambientales, y organizativas que han permitido mejorar su acceso a los servicios básicos, en armonía con el medio ambiente, logrando un desarrollo sostenible del territorio.



Estructura Orgánica (Anexo 3)


ORGANIGRAMA MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULA 2012-2016



ACTA: 5-2013
 PUNTO: SEPTIMO
 FECHA: 22-01-2013



Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Contrato por Fuente de Financiamiento (Anexo 4)



Municipalidad de Chiquimula

2012-2016

MUNICIPALIDAD DE: CHIQUIMULA, DEPARTAMENTO CHIQUIMULA
REPORTE DE EJECUCION DE OBRAS REALIZADAS POR CONTRATO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
(Cifras expresadas en quetzales) CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO

Nº	SNIP	NOMBRE Y UBICACIÓN DE LA OBRA	Nº contrato	Fecha del contrato	Fuente de financiamiento	Contrata	Fecha de Inicio	Fecha de Finalización	Monto del Contrato	Delegado de ejecuciones enter.	Ej. de ejecución de ejec. 2014	Amort. financiado total al 31 de diciembre de 2014	Amort. financiado total al 31 de diciembre de 2014
									Q.		Q.	Valor	%
1	131848	MEJORAMIENTO CALLE CONSISTENTE EN PAVIMENTACIÓN, ALDEA SAN ESTEBAN, CHIQUIMULA, CHIQUIMULA	26-2014	17/07/2014	CMC	CONSTRUCCIONES CAMPOS	05/08/2014	02/12/2014	461,800.00		Q.	-	0%
2	131897	MEJORAMIENTO CALLE CONSISTENTE EN PAVIMENTACIÓN, ALDEA SAN ESTEBAN, CHIQUIMULA, CHIQUIMULA	27-2014	18/07/2014	CMC	CONSTRUCCIONES CAMPOS	05/08/2014	02/12/2014	805,750.00		Q.	310,650.00	60%
3	131848	MEJORAMIENTO CALLE CONSISTENTE EN PAVIMENTACIÓN DEL CALLEJÓN LA TOMA II FASE ALDEA SANTA ELENA, CHIQUIMULA	29-2014	11/08/2014	CMC	CONSTRUCCIONES DE ORIENTE	18/09/2014	04/12/2014	130,884.00		Q.	-	0%
4	131871	MEJORAMIENTO CALLE PRINCIPAL CONSISTENTE EN ADORNAMIENTO II FASE ALDEA ESTANILIA, CHIQUIMULA, CHIQUIMULA	30-2014	11/08/2014	CMC	CONSTRUCCIONA CAMPOS	25/08/2014	02/12/2014	274,000.00		Q.	-	0%
5	131851	CONSTRUCCION MURO PERIMETRAL EN PUESTO DE SALUD ALDEA EL MORRAL, CHIQUIMULA, CHIQUIMULA	31-2014	11/08/2014	CMC	CONSTRUCCIONA CAMPOS	25/08/2014	02/12/2014	335,700.00		Q.	-	0%
6	131849	MEJORAMIENTO CALLE PRINCIPAL CONSISTENTE EN PAVIMENTACION II FASE ALDEA JONORANALIA, CHIQUIMULA, CHIQUIMULA	32-2014	18/08/2014	CMC	CONSTRUCCIONA DE ORIENTE	01/02/2014	04/12/2014	705,844.00		Q.	-	0%
7	131844	MEJORAMIENTO CALLE CONSISTENTE EN PAVIMENTACION DEL SECTOR RALEIA CATONCA ALDEA EL BARREAL, CHIQUIMULA, CHIQUIMULA	33-2014	18/08/2014	CMC	REPRESENTACIONES COM	01/02/2014	19/12/2014	865,255.00		Q.	-	0%
8	131810	CONSTRUCCION PUENTE VEHICULAR QUEBADA LA LUENA, ALDEA EL INGENIERO, CHIQUIMULA, CHIQUIMULA	34-2014	20/08/2014	CMC	COMERCIAL EL CERRO	24/09/2014	02/12/2014	985,000.00		Q.	-	0%

Consejo de Desarrollo Departamental
Municipalidad de Chiquimula
Comunidad Beneficiaria

(Signature)
Mauricio Lima Peña
 Director de AFIM

Chiquimula 29 enero de 2015

ROLANDO ARTURO AQUINO GURGUEZ
 Alcalde Municipal

MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULA
 AUDITORIA INTERNA
 CHIQUIMULA, GUATEMALA

(Signature)
Lidia Sara Ortega
 Auditor Interno

6a. Avenida 3-00 Zona 1, Chiquimula, Guatemala
 Secretaría Municipal Tels.: 3047-1186 / 3044-1728
 Dirección AFIM Tel.: 4036-3302



Reporte de Ejecución de Obras realizadas por Administración (Anexo 5)

Código	SNIP	Nombre y Ubicación de la Obra	No. Contrato	Fecha del Contrato	Fuente de Financiamiento	Contrata	Fecha de Inicio	Fecha de Finalización	Monto del Contrato	Desembolso de ejercicios enter.	Ejec. devengada de ej. g. 2014	Avance financiero final al 31 de diciembre de 2014	
												de diciembre de 2014	% avance final
13043	13043	MEJORAMIENTO CALLE BAV. AVENIDA ENTRE 1A. Y 4TA. CALLE, Y 4A. CALLE ENTRE 1A Y 3A. AVENIDA Y 3A CALLE ENTRE 1A Y 3A. AVENIDA ZONA 1, CHIQUIMULA, CHIQUIMULA	01-2014	04/01/2014	11 000 000 000 000 131	Constructores del Nor-Oriente	10/01/2014	08/06/2014	Q. 2,854,595.25	Q. 2,854,595.25	100%	100%	
141789	141789	MEJORAMIENTO SISTEMA DE ALICANTADO SANITARIO CONSISTENTE EN VARIOS TAMAOS EN EL SECTOR COLONIA LINDA VISTA Y COLONIA RUANO, CHIQUIMULA, CHIQUIMULA	01-2014	11/01/2014	11 000 000 000 000 090	Constructores de Oriente	13/01/2014	06/06/2014	Q. 799,540.00	Q. 799,540.00	100%	100%	
142495	142495	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE, CAVERO LOS FEUPEL, ALDEA EL PALMAR, CHIQUIMULA, CHIQUIMULA	04-2014	11/01/2014	11 000 000 000 000 131	Constructores Campos	24/01/2014	13/06/2014	Q. 874,650.00	Q. 874,650.00	100%	100%	
143559	143559	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALDEA TABON DEL OCCIDENTAL, CHIQUIMULA, CHIQUIMULA	05-2014	14/01/2014	11 000 000 000 000 131	Constructores Campos	25/01/2014	14/08/2014	Q. 786,500.00	Q. 786,500.00	100%	100%	
143561	143561	MEJORAMIENTO CALLE, ADOQUINAMIENTO DEL SEGUNDO BARRIO, ALDEA VEGA ALBA, CHIQUIMULA, CHIQUIMULA	04-2014	18/01/2014	11 000 000 000 000 131	Constructores Campos	04/04/2014	02/09/2014	Q. 249,490.00	Q. 249,490.00	100%	100%	
143535	143535	MEJORAMIENTO CALLE, ADOQUINAMIENTO DEL SEGUNDO BARRIO, ALDEA VEGA ALBA, CHIQUIMULA, CHIQUIMULA	09-2014	18/01/2014	11 000 000 000 000 131	Constructores Campos	04/04/2014	21/09/2014	Q. 379,700.00	Q. 379,700.00	100%	100%	
143592	143592	CONSTRUCCION MURO DE CONTENCION, ALDEA EL CORMIGASTE, CHIQUIMULA, CHIQUIMULA	13-2014	04/04/2014	14 000 000 000 000 131	Constructores Campos	23/04/2014	20/08/2014	Q. 199,850.00	Q. 199,850.00	100%	100%	
142485	142485	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE ALDEA EL CARRIZAL, CHIQUIMULA, CHIQUIMULA	13-2014	18/04/2014	11 000 000 000 000 131	Empresa Cobal	24/04/2014	13/06/2014	Q. 1,487,000.00	Q. 862,200.00	58%	100%	
143546	143546	MEJORAMIENTO CALLE, ADOQUINAMIENTO CALLE 1A CALLE A ENTRE 14 Y 15 AVENIDA ZONA 1, CHIQUIMULA	16-2014	14/04/2014	14 000 000 000 000 131	Constructora de Oriente	11/06/2014	14/10/2014	Q. 213,750.00	Q. -	0%	100%	
143566	143566	CONSTRUCCION PUENTE COGASTE PEATONAL INAMON CASERO EL CHIMAL, ALDEA SANTA ELISA, CHIQUIMULA, CHIQUIMULA	17/2014	14/04/2014	12 000 000 000 000 131	Constructora de Oriente	13/06/2014	18/09/2014	Q. 149,680.00	Q. 149,680.00	100%	100%	
143512	143512	CONSTRUCCION ESCUELA PRIMARIA, 000 AVIAS EN ESCUELA ALDEA SAN MIGUEL, CHIQUIMULA, CHIQUIMULA	18-2014	03/04/2014	11 000 000 000 000 131	Constructora de Oriente	09/01/2014	04/11/2014	Q. 449,820.00	Q. -	0%	100%	
142468	142468	MEJORAMIENTO CALLE, ADOQUINAMIENTO DEL SEGUNDO BARRIO, ALDEA EL CARRIZAL, CHIQUIMULA, CHIQUIMULA	18-2014	20/04/2014	17 000 000 000 000 090	Constructora de Oriente	09/01/2014	06/11/2014	Q. 449,750.00	Q. 449,750.00	100%	100%	
143595	143595	MEJORAMIENTO CALLE, ADOQUINAMIENTO DEL SEGUNDO BARRIO, ALDEA EL CARRIZAL, CHIQUIMULA, CHIQUIMULA	20-2014	09/06/2014	11 000 000 000 000 131	Constructora de Oriente	21/06/2014	06/11/2014	Q. 274,860.00	Q. 274,860.00	100%	100%	
143568	143568	CONSTRUCCION CENTRO DE CONVIVENCIA, CAVERO EL MODON, ALDEA EL PALMAR, CHIQUIMULA, CHIQUIMULA	21-2014	12/06/2014	13 000 000 000 000 131	Constructora de Oriente	21/06/2014	06/11/2014	Q. 174,836.50	Q. -	0%	100%	
143596	143596	MEJORAMIENTO EDIFICIO COMUNAL TAFE S, ALDEA EL MARSAI, CHIQUIMULA, CHIQUIMULA	22-2014	24/06/2014	11 000 000 000 000 131	Constructora de Oriente	21/06/2014	06/11/2014	Q. 179,780.00	Q. 179,780.00	100%	100%	
143596	143596	MEJORAMIENTO EDIFICIO COMUNAL TAFE S, ALDEA EL MARSAI, CHIQUIMULA, CHIQUIMULA	22-2014	08/07/2014	10 000 000 000 000	Comercial el Oso	15/06/2014	14/01/2014	Q. 493,948.09	Q. 493,948.09	100%	100%	
143514	143514	CONSTRUCCION MURO PERIMETRAL, CIRCULACION DE LA ESCUELA CAVERO EL MORRAL, ALDEA EL PALMAR, CHIQUIMULA, CHIQUIMULA	25-2014	14/07/2014	14 000 000 000 000 131	Constructora de Oriente	18/09/2014	-	Q. 649,820.00	Q. -	0%	100%	
143421	143421	CONSTRUCCION MURO PERIMETRAL CAMPO DEL FUTBOL, ALDEA EL PALMAR, CHIQUIMULA, CHIQUIMULA	28-2014	18/07/2014	17 000 000 000 000 131	Constructora de Oriente	18/09/2014	-	Q. 149,780.00	Q. -	0%	100%	

MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULA, DEPARTAMENTO CHIQUIMULA
 REPORTE DE EJECUCION DE OBRAS REALIZADAS POR CONTRATO CON ADMINISTRACION MUNICIPAL
 DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
 (Cifras expresadas en quetzales)

6a. Avenida 3-00 Zona 1, Chiquimula, Guatemala
 Secretaría Municipal Tels.: 3047-1186 / 3044-1728
 Dirección AFIM Tel.: 4036-3302

Municipalidad de Chiquimula 2012-2016

Logo of the Municipality of Chiquimula

Logo of the Internal Auditorship of Chiquimula

Signature of Licda. Sara Ortega, Auditor Interno

Signature of Rojando Arturo A. Quino Calderón, Alcalde Municipal

Chiquimula 29 de Enero 2015

Signature of Mauricio Lima Peña, Director de AFIM

Signature of Rojando Arturo A. Quino Calderón, Director Municipal de Planificación

Seal of the Municipality of Chiquimula

Seal of the Internal Auditorship of Chiquimula



Reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social (Activo Intangible) (Anexo 6)



ANEXO No. 6
MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULA, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA
REPORTE DE EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION SOCIAL (ACTIVO INTANGIBLE)
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

(Cifras expresadas en quetzales)

No.	SMIP	NOMBRE DEL PROYECTO	ACTA AUTORIZACION DEL PROYECTO	FUENTES DE FINANCIAMIENTO	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACION	COSTO AUTORIZADO DEL PROYECTO	EJECUCION DEVENGADA EJERCICIOS ANTERIORES	EJECUCION DEVENGADA EJERCICIOS 2013	AVANCE FINANCIERO ACUMULADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014		% DE AVANCE FISICO AL 31/12/2014	
										VALOR	%		
1	211	MANTENIMIENTO Y REPARACION SISTEMA DE DRENAJES Y AGUA POTABLE DE CHIQUIMULA	63-2013	21-0001-0001, 21-0201-0001	01/01/2014	31/12/2014	Q. 3,133,111.13	Q. -	Q. 2,570,847.27	Q. 2,570,847.27	82.05	100	
2	212	RECOLECCION, TRANSPORTE, MANTENIMIENTO Y MANEJO DE DESECHOS	63-2013	21-0001-0001, 21-0201-0001, 21-0301-0001, 21-0401-0001, 21-0501-0001, 21-0601-0001, 21-0701-0001, 21-0801-0001, 21-0901-0001, 21-1001-0001, 21-1101-0001, 21-1201-0001	01/01/2014	31/12/2014	Q. 3,617,594.62	Q. -	Q. 3,180,744.84	Q. 3,180,744.84	87.92	100	
3	214	MANTENIMIENTO DE CALLES Y CAMINOS DEL AREA URBANA Y RURAL	63-2013	21-0001-0001, 21-0201-0001, 21-0301-0001, 21-0401-0001, 21-0501-0001, 21-0601-0001, 21-0701-0001, 21-0801-0001, 21-0901-0001, 21-1001-0001, 21-1101-0001, 21-1201-0001	01/01/2014	31/12/2014	Q. 1,439,091.16	Q. -	Q. 1,359,224.19	Q. 1,359,224.19	94.45	100	
4	215	TRANSPORTES Y MAQUINARIA MUNICIPAL	63-2013	21-0001-0001, 21-0201-0001, 21-0301-0001, 21-0401-0001, 21-0501-0001, 21-0601-0001, 21-0701-0001, 21-0801-0001, 21-0901-0001, 21-1001-0001, 21-1101-0001, 21-1201-0001	01/01/2014	31/12/2014	Q. 2,517,248.49	Q. -	Q. 2,231,612.16	Q. 2,231,612.16	88.65	100	
5	216	MANTENIMIENTO Y REPARACION ALUMBRADO PUBLICO AREA URBANA Y RURAL CHIQUIMULA	63-2013	21-0001-0001, 21-0201-0001	01/01/2014	31/12/2014	Q. 290,843.75	Q. -	Q. 247,036.22	Q. 247,036.22	84.94	100	
6	220	FORMACION A LIDERESAS COMUNITARIAS DE CHIQUIMULA	63-2013	21-0101-0001	01/01/2014	31/12/2014	Q. 60,000.00	Q. -	Q. 25,835.00	Q. 25,835.00	43.06	100	
7	281	POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO	63-2013	21-0001-0001, 21-0201-0001, 21-0301-0001, 21-0401-0001, 21-0501-0001, 21-0601-0001, 21-0701-0001, 21-0801-0001, 21-0901-0001, 21-1001-0001, 21-1101-0001, 21-1201-0001	01/01/2014	31/12/2014	Q. 1,742,367.23	Q. -	Q. 1,424,676.36	Q. 1,424,676.36	81.77	100	
8	281	SEGURIDAD VAL Y CIUDADANA	63-2013	21-0101-0001	01/01/2014	31/12/2014	Q. 46,140.41	Q. -	Q. 26,706.90	Q. 26,706.90	57.88	100	
TOTAL								Q. 12,846,398.79	Q. -	Q. 11,066,682.94	Q. 11,066,682.94		

ALCALDE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULA
ALCALDE
2012-2016
DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA

AUDITOR INTERNO
MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULA
AUDITORIA INTERNA
CHIQUIMULA, GUATEMALA, C.A.

DIRECTOR FINANCIERO MUNICIPAL
AFIM
2012-2016
MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULA
DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA

6a. Avenida 3-00 Zona 1, Chiquimula, Guatemala
Secretaría Municipal Tels.: 3047-1186 / 3044-1728
Dirección AFIM Tel.: 4036-3302

